



**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA FEDERACION DE
MUNICIPIOS DE
MADRID CELEBRADA EL 6 DE
OCTUBRE DE 2025**

Asistentes
Presidenta: D ^a . Judith Piqué Flores Alcaldesa de Alcalá de Henares
Vicepresidentes:
Vicepresidente 1º D. Jesús Muñoz Muñoz Alcalde de Paracuellos del Jarama
Vicepresidente 2º D. Ramón Jurado Rodríguez Alcalde de Parla
Vicepresidenta 3ª. D ^a . Paloma Tejero Toledo Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón
Vicepresidenta 4ª. D ^a . Almudena Maillo del Valle Concejal Ayuntamiento de Madrid
Vicepresidente 5ª. D. David Conde Rodríguez Alcalde de Valdemoro (Se ausenta desde la aprobación de la primera resolución)
Vicepresidenta 6º. D ^a . Candelaria Testa Romero Alcaldesa de Alcorcón

Vocales:

D^a. María del Mar Nicolás Robledano
Alcaldesa de Brunete
(Se ausenta en el Punto 9)

D. M^a de las Mercedes Pérez González
Alcaldesa M^a de Redueña

D^a. M^a Dolores Moreno Molino
Alcaldesa de Majadahonda

D^a Ana Belén Barbero Martín
Alcaldesa de Colmenar del Arroyo
(Se incorpora en el Punto 2)

D^a Antonia Ayuso García
Alcaldesa de Villamanrique de Tajo

D. Fernando Romo Raposo
Alcalde de Algete

D. Luis Quiroga Toledo
Alcalde de Arroyomolinos
(Se incorpora en el Punto 3)

D^a. Lucila Toledo Moreno
Alcaldesa de Villar del Olmo

D. Santiago Villena Acedos
Alcalde de Valdemorillo

D^a Raquel Jimeno Pérez
Alcaldesa de Ciempozuelos

D. Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde de San Fernando de Henares

D. José Antonio Domínguez Chacón
Alcalde de Fuentidueña de Tajo
(Se incorpora en el Punto 3)

D^a. Aida Castillejo Parrilla
Alcaldesa de Rivas VaciaMadrid
(Se ausenta desde la aprobación de la primera resolución)

Secretaria:

D. José Manuel Zarzoso Revenga

D^a Natalia de Andrés del Pozo

No asisten:

D^a. Rocío Sara García Alcántara
Alcaldesa de Alcobendas
(Excusa asistencia)

D. Francisco Javier Úbeda Liébana
Alcalde de Boadilla del Monte
(Excusa asistencia)

D. Juan Pedro Izquierdo Casquero
Alcalde de Villaviciosa de Odón
(Excusa asistencia)

D. Miguel Ángel Medranda Rivas
Alcalde de Valdeolmos-Alalpardo
(Excusa asistencia)

D. Antonio Naranjo Martín
Alcalde de Cubas de la Sagra
(Excusa asistencia)

COORDINADORES POLITICOS

- D.^a África Sánchez Marín Coordinadora del Grupo Popular
- D. Lorenzo Sánchez Gil Coordinador del Grupo Socialista

En la sede de la Federación de Municipios de Madrid (C/Princesa,5, 1ª, siendo las 10'00 horas del día 6 de octubre de 2025 da comienzo la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid, presidida por Dª Judith Piquet Flores, y con asistencia de Vicepresidentes, Vocales, Secretario y Adjunta a la Secretaría General, y los Coordinadores de los Grupos Políticos. La misma se celebra de manera Mixta, en atención a lo dispuesto en el artículo 31.5.1 de los estatutos de la Federación de Municipios de Madrid.

Esta acta recoge el resultado de los asuntos a tratar y es complementaria a la videoacta asistente.

ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.**

Votación del acta de sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 16 de mayo de 2025. Dicha acta, al igual que el videoacta, fue remitida a todos los miembros de la Junta de Gobierno con el resto de la documentación:

Votos a favor: 12

Votos en contra: 4

Abstenciones: 1

Queda APROBADA dicha acta

- **Punto 2.- Aprobación del informe de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional del *Belén Viviente* de Colmenar de Oreja.**

Según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 1/99, de 12 de marzo de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, que atribuye competencia al Consejo de Gobierno para otorgar la “declaración de interés turístico” requerida, la Dirección General de Turismo y Hostelería, solicita de la Federación de Municipios de Madrid, la emisión del informe oportuno acerca de la declaración pretendida, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno.

El alcalde de Colmenar de Oreja, Miguel Ángel Pulido, realiza la exposición de la petición de informe favorable a la Federación de Municipios de Madrid para continuar los trámites para que el Gobierno Regional conceda al *Belén Viviente* de esta localidad el título de “Fiesta de Interés Turístico Regional”

Votaciones

Votos a favor:	18 - Unanimidad
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

Queda APROBADO el informe sobre el *Belén Viviente* de Colmenar de Oreja como FITR

Punto 3.- Aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Federación de Municipios de Madrid

Propuesta de Modificación de reglamento de Régimen Interior de la Federación de Municipios de Madrid

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 24 (sustituir)

1. La Junta de Gobierno, que será elegida por el Pleno de entre sus socios titulares, está integrada por:

- a) La Presidencia
- b) Seis Vicepresidencias
- c) Dieciocho Vocalías

Además asistirán a la misma con voz pero sin voto:

- a) La Secretaría General y la adjunta a la Secretaría General
- b) Los coordinadores de los grupos políticos

2. El artículo 30.2 de los vigentes estatutos regula el sistema de elección de los miembros de la Junta de Gobierno pudiendo ser elegidos mediante la presentación de candidaturas cerradas de grupos políticos o a través de listas unitarias.

3. Todos los miembros de la Junta de Gobierno serán integrados, de forma automática, en el grupo político por el que hubieran concurrido a formar parte de esta Junta de Gobierno, siempre y cuando cuenten con una representación superior al 5% de los votos en el pleno de esta federación.

4. Del mismo modo, si los miembros de la Junta de Gobierno fueron elegidos tras el acuerdo de candidatura en lista única quedarán integrados en los grupos políticos por los que concurrieron a las elecciones municipales o en grupos de formaciones coaligadas, siempre y cuando dichas formaciones o grupos coaligados cuenten con una representación superior al 5% de los votos en el pleno de esta federación.

5. En el caso de que algún miembro de la Junta de Gobierno, no forme parte de ninguno de los grupos políticos existentes por derecho al no contar con un mínimo de representación total de votos en el Pleno del 5%, no formarán parte de ningún grupo político.

ARTÍCULO 26

(SUSTITUIR EL PUNTO 1.C Y 1.O POR LOS SIGUIENTES PUNTOS)

c) Ratificar los nombramientos de los representantes realizados por la presidencia de la Federación de Municipios de Madrid en los organismos en que haya representación local.

o) Ratificar los nombramientos de los representantes realizados por la presidencia de la Federación de Municipios de Madrid ante los distintos órganos existentes o de nueva creación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

ARTÍCULO 28

(SUSTITUIR LOS PUNTOS 2, 3 Y 4 POR LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS)

2. Las vacantes que se produzcan entre los miembros de la Junta de Gobierno serán cubiertas según se recoge en los artículos 33 y 34 de los estatutos vigentes.

3. La vacante en el cargo de la Presidencia se cubrirá por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36 de este reglamento.

ARTÍCULO 29 (Sustituir punto 4 por esta redacción)

4. La convocatoria de reuniones ordinarias deberá realizarse, al menos, con una anticipación de siete días naturales.

ARTÍCULO 30 (Sustituir el artículo por la siguiente redacción)

1. A efectos de la celebración, deliberación y adopción de acuerdos, se requerirá de la presencia de la presidencia y de al menos la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno.

2. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la intervención de la presidencia dando lectura en su caso al título de las propuestas o informes presentados. Posteriormente se iniciará el debate, siendo las intervenciones ordenadas por la presidencia conforme a las siguientes reglas:

a) Solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la presidencia

b) El debate se iniciará por un miembro del grupo político que suscriba la proposición exponiendo y justificando la iniciativa. Si ningún grupo político ha realizado dicha propuesta, el debate lo iniciará un miembro del grupo con mayor representación en la Junta de Gobierno

c) A continuación, el resto de los grupos políticos existentes intervendrá en un primer turno de palabra. Velando la presidencia para que todas las intervenciones tengan una duración similar.

d) Los grupos políticos tendrán derecho a un segundo turno de intervenciones, para lo cual deberán escoger a un representante de su grupo.

e) En caso de que algún miembro de la Junta de Gobierno no forme parte de ningún grupo político podrá intervenir una vez finalizado el turno de los diferentes grupos; tanto en primer turno como en la réplica o en cualquier turno extraordinario que conceda la presidencia.

f) Una vez finalizadas las intervenciones y réplicas de los grupos políticos no proponentes, el ponente de la propuesta intervendrá para ratificar o modificar la misma.

g) La presidencia podrá intervenir para cerrar el debate del asunto a tratar antes de someterlo a votación.

h) Una vez producida la votación y proclamado el resultado, aquellos miembros de la Junta de Gobierno que hayan procedido a emitir un voto divergente al de

la mayoría de su grupo político podrán hacer constar la explicación particular de su voto.

3. Para mantener una dinámica de debate adecuada en el desarrollo de las Juntas de Gobierno, las intervenciones en el primer turno de palabra no deberán exceder de los 5 minutos de duración. Las réplicas o explicaciones de voto de miembros que no hayan sido concordantes con su formación política no deberían superar los 3 minutos.

4. Si la presidencia de la Junta de Gobierno decidiera conceder algún turno de palabra extraordinario para realizar alguna aclaración, éste no podrá superar los 2 minutos

5. En el supuesto de que uno o varios miembros de la Junta de Gobierno no formen parte de ningún grupo político contarán con el mismo tiempo de intervención en su totalidad, y por lo tanto los tiempos de primer turno y réplicas se dividirían entre los miembros no pertenecientes a ningún grupo.

6. La presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Junta de gobierno y retirarle la palabra a quien:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Junta de Gobierno o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.
- c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

ARTÍCULO 31 (sustituir punto 2 y añadir punto 5)

2. El orden del día en las reuniones ordinarias será fijado por la Presidencia según su criterio y deberá incluir las peticiones de inclusión de puntos de los demás miembros si estas fueran presentadas ante la Secretaría General en escrito motivado y avalado por una tercera parte de los miembros de la Junta de

Gobierno, con una anticipación máxima de tres días naturales al que sería el de salida de la convocatoria de reunión ordinaria.

5. En caso de imposibilidad de asistencia, los miembros de una Junta de Gobierno podrán delegar su voto en otro miembro de la misma. Esta delegación deberá efectuarse por escrito y estar registrada electrónicamente en la FMM antes del inicio de la sesión.

ARTÍCULO 33 (Los puntos nuevos 1, 2 y 3 sustituyen al 1 y 2. Quedando los anteriores 3 y 4 como 4 y 5 en la propuesta)

1. De todas las celebraciones de Junta de Gobierno se levantará acta por escrito que especificará la relación y número de asistentes, el orden del día de la reunión, el carácter ordinario o extraordinario de la misma, el lugar, la hora y el día de su celebración, así como, las propuestas presentadas y las votaciones realizadas y los acuerdos adoptados.
2. De las sesiones de Junta de Gobierno también se registran videoacta que se encuentran en custodia de la Secretaría General.
3. Aquellos representantes de grupos políticos que quisieran que constara en acta la literalidad de sus motivaciones o exposiciones deberán hacérselas llegar a la Secretaría General en el plazo máximo de 30 días después de la celebración de la junta en la que intervinieron.

ARTÍCULO 42 (sustituir punto 1 por los actuales propuestos 1 y 2. Pasar el anterior punto 2 del artículo 42 a punto 3)

1. Aquellos grupos políticos que por sí solos o de forma coaligada entre formaciones políticas hayan obtenido la representación mínima de votos del pleno de la Federación de Municipios de Madrid marcada por los estatutos vigentes tendrán derecho a estar representados por un coordinador político, con voz pero sin voto, en la Junta de Gobierno y en las comisiones de trabajo sectoriales.

2. La relación laboral de los coordinadores políticos se encontrará vinculada en el tiempo y duración a la propuesta de nombramiento y/o cese para tal cargo realizada por los responsables de sus respectivos partidos políticos, y en todo caso, con una limitación temporal que finalizará, como máximo el día de la celebración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 43 (sustituir el punto 2)

2. Las comisiones de trabajo sectoriales gozarán de autonomía en su funcionamiento y deberán ajustarse a dispuesto en los estatutos de la Federación de Municipios de Madrid, en el Reglamento de Régimen Interior de la FMM y en el Reglamento de Régimen Interior de las Comisiones de Trabajo Sectoriales de la FMM

Votaciones – Se solicita el voto nominal del acuerdo y se procede a ello

D. Jesús Muñoz Muñoz	A FAVOR
D. Ramón Jurado Rodríguez	EN CONTRA
D ^a . Paloma Tejero Toledo	A FAVOR
D ^a . Almudena Maillo del Valle	A FAVOR
D. David Conde Rodríguez	A FAVOR
D ^a . Candelaria Testa Romero	EN CONTRA
D ^a . María del Mar Nicolás Robledano	A FAVOR
D. M ^a de las Mercedes Pérez González	A FAVOR
D ^a . M ^a Dolores Moreno Molino	A FAVOR
D ^a Ana Belén Barbero Martín	A FAVOR
D ^a Antonia Ayuso García	A FAVOR
D. Fernando Romo Raposo	A FAVOR
D. Luis Quiroga Toledo	A FAVOR

D ^a . Lucila Toledo Moreno	A FAVOR
D. Santiago Villena Acedos	A FAVOR
D ^a Raquel Jimeno Pérez	EN CONTRA
D. Francisco Javier Corpa Rubio	EN CONTRA
D. José Antonio Domínguez Chacón	EN CONTRA
D ^a . Aida Castillejo Parrilla	EN CONTRA

Votación:

Votos a favor:	13
Votos en contra:	6
Abstenciones:	0

Queda APROBADA la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Federación de Municipios de Madrid

Punto 4.- Aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interior de las Comisiones de Trabajo la Federación de Municipios de Madrid

Propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior de las Comisiones de Trabajo de la FMM

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 6 (sustituir el punto 2)

2. Los miembros serán propuestos por los distintos grupos políticos con representación en la Junta de Gobierno a través de sus coordinadores políticos.

ARTÍCULO 9 (sustituir el punto 4 y 6)

4. La convocatoria de reuniones Ordinarias deberá realizarse, al menos con una anticipación de siete días naturales.

6. El lugar de celebración de las reuniones será, con carácter general, en la Sede de la Federación de Municipios de Madrid, pudiendo convocarse en lugar distinto y que se hará constar expresamente en la convocatoria.

ARTÍCULO 10 (sustituir dicho artículo)

A efectos de la celebración, deliberación y adopción de acuerdos y/o elevación de propuestas, se requerirá la presencia de la presidencia o de la vicepresidencia, y de al menos, la mitad de sus miembros, sumando así la mitad más uno en primera convocatoria. En caso de no ser así, podrá celebrarse reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, siendo quorum suficiente la presencia de la presidencia o de la vicepresidencia y los miembros de la comisión que se encuentren.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 11 (sustituir artículo por siguiente redacción)

- 1.** El orden del día deberá acompañar a la convocatoria.
- 2.** Dicho orden del día será fijado por la presidencia e incluirá los asuntos consensuados y acordados entre dicha presidencia y la vicepresidencia, así como las cuestiones de los demás miembros, avaladas por un tercio de los componentes de la comisión y formuladas con una anticipación de tres días antes de realizarse la convocatoria y avaladas por la firma de un mínimo de un tercio de los miembros de la comisión.
- 2.** No podrá ser de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que sea avalada su presentación por un mínimo de un tercio de los miembros de la comisión y refrendada su inclusión en el orden del día por la mayoría absoluta de los miembros de la comisión como asunto de urgencia a tratar.
- 3.** La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la intervención de la presidencia dando lectura en su caso al título de las propuestas o informes presentados.
Posteriormente se iniciará el debate, siendo las intervenciones ordenadas por la presidencia conforme a las siguientes reglas:
 - a) Solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la presidencia.
 - b) El debate se iniciará por un miembro del grupo político que suscriba la proposición exponiendo y justificando la iniciativa. Si ningún grupo político ha realizado dicha propuesta, el debate lo iniciará un miembro del grupo con mayor representación en la comisión

- c) A continuación, el resto de los grupos políticos existentes intervendrán en un primer turno de palabra. Velando la presidencia para que todas las intervenciones tengan una duración similar.
 - d) Los grupos políticos tendrán derecho a un segundo turno de intervenciones, para lo cual deberán escoger a un representante de su grupo.
 - e) En caso de que algún miembro de la comisión no forme parte de ningún grupo político podrá intervenir una vez finalizado el turno de los diferentes grupos; tanto en primer turno como en la réplica o en cualquier turno extraordinario que conceda la presidencia.
 - f) Una vez finalizadas las intervenciones y réplicas de los grupos políticos no proponentes, el ponente de la propuesta intervendrá para ratificar o modificar la misma.
 - g) La presidencia podrá intervenir para cerrar el debate del asunto a tratar antes de someterlo a votación.
 - h) Una vez producida la votación y proclamado el resultado, aquellos miembros de la comisión que hayan procedido a emitir un voto divergente al de la mayoría de su grupo político podrán hacer constar la explicación particular de su voto.
- 4.** Para mantener una dinámica de debate adecuada en el desarrollo de las comisiones, las intervenciones en el primer turno de palabra no deberán exceder de los 5 minutos de duración. Las réplicas o explicaciones de voto de miembros que no hayan sido concordantes con su formación política no deberían superar los 3 minutos.
- 5.** Si la presidencia de la comisión decidiera conceder algún turno de palabra extraordinario para realizar alguna aclaración, éste no podrá superar los 2 minutos.
- 6.** La presidencia podrá llamar al orden y retirar la palabra a cualquier miembro de la comisión que:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la comisión o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

Artículo 12 (sustituir artículo 12)

1. Todos los asuntos se debatirán y acordarán por el orden en que se estuviesen relacionados en el orden del día, a no ser que la mayoría absoluta de la junta acuerde la alteración del orden de los puntos a tratar.
2. La presidencia de la comisión, en su competencia de dirigir el desarrollo de las deliberaciones y en su obligación de asegurar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes, deberá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - a. Moderar las deliberaciones, conservando un orden y disciplina formal al respecto: conceder la palabra a los distintos miembros, evitar disputas o discusiones fuera de tono, mantener y guardar las formas debidas, etc.
 - b. Velar porque cada uno de los temas deliberados tengan su tratamiento adecuado, tanto en su aspecto temporal, como en el de su análisis y estudio de acuerdo con su importancia.
 - c. Centrar las deliberaciones en sus justos términos y objetivos, impidiendo intervenciones ajenas al asunto que se refleja en el punto correspondiente del orden del día.
 - d. Remitir al turno de ruegos y preguntas cualquier tema surgido en el seno de las deliberaciones que, aun siendo ajeno a lo que se discute, considere importante su estudio.

3. La adopción de los acuerdos se realizará, en un primer intento, por consenso de los miembros de la comisión, en cuyo caso la votación se realizaría por asentimiento a propuesta de la presidencia.

4. Si dicho consenso no fuera posible, los acuerdos deberán ratificarse por mayoría simple de los miembros asistentes en la comisión. Con carácter general, las votaciones se realizarán a mano alzada de los asistentes tras ser solicitados por la presidencia primero los votos a favor, después los votos en contra, y finalmente las abstenciones.

a) A petición de un tercio de los miembros de la comisión la votación podrá realizarse de forma nominal, procediendo la presidencia a pedir el voto, afirmativo, negativo o abstención, preguntando por ello, y uno a uno, a los miembros de la comisión atendiendo al orden alfabético de los primeros apellidos de los mismos.

5. De existir empates, serán dirimidos por la presidencia presente en la comisión a través de su voto de calidad.

6. En caso de imposibilidad de asistencia, los miembros de una comisión podrán delegar su voto en otro miembro de la misma. Esta delegación deberá efectuarse por escrito y aportarse antes del inicio de la sesión.

Artículo 13 (Los puntos nuevos 1, 2 y 3 sustituyen al 1 y 2. Quedando los anteriores 3 y 4 como 4 y 5 en la propuesta)

1. De todas las celebraciones de comisiones se levantará acta por escrito que especificará la relación y número de asistentes, el orden del día de la reunión, el carácter ordinario o extraordinario de la misma, el lugar, la hora y el día de su celebración, así como, las propuestas presentadas y las votaciones realizadas y los acuerdos adoptados.

2. De las sesiones de Junta de Gobierno también se registra videoacta que se encuentran en custodia de la Secretaría General.

3. Aquellos representantes de grupos políticos que quisieran que constara en acta la literalidad de sus motivaciones o exposiciones deberán hacérselas llegar a la Secretaría General en el plazo máximo de 30 días después de la celebración de la junta en la que intervinieron.

Votaciones – Se solicita el voto nominal del acuerdo y se procede a ello

D. Jesús Muñoz Muñoz	A FAVOR
D. Ramón Jurado Rodríguez	EN CONTRA
D ^a . Paloma Tejero Toledo	A FAVOR
D ^a . Almudena Maillo del Valle	A FAVOR
D. David Conde Rodríguez	A FAVOR
D ^a . Candelaria Testa Romero	EN CONTRA
D ^a . María del Mar Nicolás Robledano	A FAVOR
D. M ^a de las Mercedes Pérez González	A FAVOR
D ^a . M ^a Dolores Moreno Molino	A FAVOR
D ^a Ana Belén Barbero Martín	A FAVOR
D ^a Antonia Ayuso García	A FAVOR
D. Fernando Romo Raposo	A FAVOR
D. Luis Quiroga Toledo	A FAVOR
D ^a . Lucila Toledo Moreno	A FAVOR
D. Santiago Villena Acedos	A FAVOR
D ^a Raquel Jimeno Pérez	EN CONTRA

D. Francisco Javier Corpa Rubio	EN CONTRA
D. José Antonio Domínguez Chacón	EN CONTRA
D ^a . Aida Castillejo Parrilla	EN CONTRA
D ^a Judith Piquet Flores	A FAVOR

Votación

Votos a favor:	14
Votos en contra:	6
Abstenciones:	0

Queda APROBADA la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Federación de Municipios de Madrid

Punto 5.- Ratificación de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la Federación de Municipios de Madrid, siendo un total de dos resoluciones.

Primera resolución:

“Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda y Financiación Local de la Federación de Municipios de Madrid sobre la necesidad urgente de desbloqueo de las entregas a cuenta y de los instrumentos de financiación local”

Acordando:

1.- INSTAR al Gobierno de España y, en particular, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a aprobar con carácter urgente e inmediato un real decreto-ley que garantice las entregas a cuenta a las entidades locales, con base en la previsión oficial de ingresos.

2.-SOLICITAR la reactivación del uso del superávit municipal para inversiones financieramente sostenibles, como se ha permitido en ejercicios anteriores.

3.- EXIGIR la convocatoria urgente de una reunión entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP, con el fin de abordar esta situación de manera directa y consensuar soluciones viables y eficaces.

4.-TRASLADAR la presente resolución al Ministerio de Hacienda, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a la Comisión Nacional de Administración Local así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y consideración.

Votaciones:

Votos a favor:	Unanimidad - 20
Votos en contra:	0
Abstención:	0

Queda APROBADA la resolución

Segunda resolución:

“Resolución aprobada por la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico de la Federación de Municipios de Madrid sobre la solicitud de modificación de la orden FOM/1932/2014, que regula la concesión de ayudas del 2% cultural”

Aprobando:

1.-SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5

Artículo 5. Requisitos y condiciones de financiación.

La aportación financiera con cargo al Ministerio de Fomento corresponderá, como máximo, al 50% del presupuesto total de la actuación, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad Autónoma o ente dependiente de la misma, y al 75% del presupuesto total, en el caso de que se trate de una entidad local o de cualquier otra entidad pública o privada.

Proponemos la modificación del compromiso mínimo de financiación de las entidades locales fijándolo entre el 1% y el 25% atendiendo al esfuerzo de los municipios en relación a su presupuesto.

2.-SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7

☐ *Artículo 7. Criterios de selección y valoración.*

1. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta orden y en la convocatoria serán valoradas y puntuadas según los criterios que a continuación se indican:

b) Mejora del porcentaje de cofinanciación. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5, cuando el beneficiario sea una entidad local o cualquier otra entidad pública excepto Comunidades Autónomas, o privada, las solicitudes de actuación que sólo comprometan la financiación mínima del 25%, se valorarán con 0 puntos, obteniendo 15 puntos el máximo incremento porcentual de la cofinanciación propuesta por los solicitantes, más allá de la mínima imprescindible del 25%, e interpolándose la puntuación para el resto de incrementos. En caso de que el beneficiario sea una Comunidad Autónoma, las solicitudes de actuación que sólo comprometan la financiación mínima del 50%, se valorarán con 0 puntos, obteniendo 15 puntos el máximo incremento porcentual de la cofinanciación propuesta por los solicitantes, más allá de la mínima imprescindible del 50%, e interpolándose la puntuación para el resto de los incrementos.

☐ **Proponemos la eliminación del artículo 7.1.b), ya que no aporta ningún elemento que mejore la conservación del patrimonio, que aporte beneficios a las comunidades, a los vecinos o a los propios municipios.** Se trata de un criterio injusto que favorece a aquellos municipios que cuentan con grandes recursos financieros y privan del acceso a estas ayudas a los que cuentan con menos.

Si la actuación solicitada se encontrara en el entorno de la obra pública en ejecución o finalizada en los 2 años previos a la fecha de la convocatoria, por parte del Ministerio de Fomento o por los organismos y las entidades dependientes del mismo, se aplicará un coeficiente igual a 1,20 a la puntuación obtenida de la valoración de los criterios indicados en el artículo 7.1, hasta un máximo de 100 puntos.

☐ **Proponemos la eliminación del artículo 7.2 ya este criterio provoca que municipios alejados de las grandes ciudades o de las grandes infraestructuras del estado (por ejemplo, Brea de Tao, Olmeda de las Fuentes...) tengan una gran desventaja a la hora de acceder a estas ayudas, resultando arbitrario, además, el concepto “entorno”.**

3.- INCLUIR LOS BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL

☐ Proponemos que en el marco del 2% Cultural se establezca un mecanismo que permita acceder a las ayudas a los municipios con bienes declarados Patrimonio Mundial estableciendo un porcentaje de la financiación destinado a tal fin.

Votación:

Votos a favor: Unanimidad - 18

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Queda APROBADA la resolución

Punto 6.- Dar cuenta de los nombramientos en la Federación de Municipios de Madrid en distintos organismos.

Desde la última dación de cuentas en Junta de Gobierno relativa a nombramientos se han producido los siguientes nombramientos:

En la Comisión de Tráfico y Seguridad Vial de la Comunidad de Madrid, establecida en Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial

- Don Diosdado Soto Pérez, alcalde de Guadarrama
- D. Daniel Hernanz Díaz, concejal de Mejorada del Campo
- D. Jesús Díez Casado, concejal de Paracuellos del Jarama
- D^a. María Lucía López Santana, concejal de Arganda del Rey
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, concejal de Pinto
- D. José Luis Rodríguez Lázaro, concejal de San Martín de Valdeiglesias
- D. Rafael Abenza, concejal de Batres
- D. Gregorio Patón Morales, concejal de Villanueva del Pardillo
- D. Juan Carlos Bermejo Bautista, concejal de Fuenlabrada
- D. Alejandro Martín Jiménez, concejal de Móstoles
- D. Javier Castillo Soria, concejal de Torrejón de Ardoz
- D. Daniel Casal Oubiña, concejal de Villar del Olmo

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid: elección de consejeros para la renovación bienal de 2025 (el mandato de los miembros del consejo será de cuatro años y serán renovados o ratificados por mitades cada dos años)

- **Consejero Titular:** D. José Fernández Sánchez, concejal de Madrid
- **Consejero Suplente:** D. Alejandro Machado Ruiz, concejal de Arganda del Rey
- **Consejera titular:** D^a Lorena Fernández Martínez, concejal de Torreloa
- **Consejera suplente:** D^a Eva Cabello Rioja, concejal de Pozuelo de Alarcón
- **Consejera titular:** D^a Rocío Espinosa Riquelme, concejal de San Agustín de Guadalix
- **Consejera suplente:** D. Óscar Farga Álvarez, concejal de Brunete

Punto 7.- Dar cuenta de las sustituciones de representantes en las Comisiones Sectoriales de Trabajo en la Federación de Municipios de Madrid

D. Ricardo Buchó Rosco, concejal de Guadalix de la Sierra, que sustituye a D. Juan Carlos González Cuesta, concejal de Torrelaguna, como vocal de la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras a propuesta del grupo Popular.

D^a Carla María Picazo Navas, concejal de Torrejón de Ardoz, sustituye a D. Teófilo Lozano Yagüe, concejal de Alcalá de Henares, como vocal de la Comisión de Sanidad a propuesta del grupo Popular.

D^a Nuria Acebo Martín, concejal de Quijorna, sustituye a D. Marcos Hernández Blanco, concejal de El Escorial, como vocal de la Comisión de Sanidad a propuesta del grupo Popular.

Punto 8.- Ratificación de los convenios firmados por la Presidencia.

Desde la última celebración de Junta de Gobierno se ha procedido a la firma de dos convenios:

- 1. Ratificación del convenio con la consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para la posibilidad de poder disponer de un servicio de asesoría jurídica**

Votación

Votos a favor 13

Votos en contra

Abstenciones 5

Queda RATIFICADO el convenio

- 2. Ratificación del convenio con la consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local relativo a la aportación económica para el mantenimiento de la Federación de Municipios de Madrid**

Votación

Votos a favor Unanimidad - 18

Votos en contra

Abstenciones

Queda RATIFICADO el convenio

Punto 8.- Aprobación de manifiestos.

Propuesta de manifiestos elevados a esta Junta de Gobierno por el grupo Popular para su debate y aprobación:

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS MAYORES

El 1 de octubre conmemoramos el Día Mundial de las Personas Mayores, una fecha que nos recuerda la necesidad de garantizar sus derechos, su autonomía personal y su plena participación en la vida social, económica, cultural y política. En España viven actualmente más de 8,3 millones de personas mayores de 65 años, y se prevé que en 2050 la cifra supere los 16 millones, lo que representará a un tercio de la población. Este cambio demográfico es un desafío que exige planificación, recursos adecuados y políticas públicas orientadas a un envejecimiento activo, saludable y digno.

Nuestros mayores han sido y siguen siendo un pilar fundamental de nuestra sociedad, sosteniendo a familias y comunidades, transmitiendo valores y aportando experiencia.

Por ello, debemos garantizar que puedan desarrollar su vida con independencia, eliminando barreras y fomentando entornos accesibles e inclusivos.

En este contexto, es imprescindible trabajar en la sostenibilidad del sistema de pensiones y reforzar los apoyos sociales dirigidos a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Igualmente, debemos abordar con decisión la soledad no deseada, un problema creciente que afecta gravemente al bienestar y la salud de muchos mayores.

Desde la Federación de Municipios de Madrid reafirmamos nuestro compromiso de impulsar, junto a todas las instituciones, políticas que aseguren la dignidad, la autonomía y el derecho al libre desarrollo de las personas mayores. Solo así construiremos una sociedad más justa, cohesionada y respetuosa con todas las generaciones.

Votación

Votos a favor	12
Votos en contra	5
Abstenciones	

Queda APROBADO el manifiesto

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde la FMM queremos conmemorar este 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, reafirmando un mensaje que consideramos esencial: el respeto a la autonomía personal y al derecho de toda persona a desarrollar libremente su proyecto de vida.

Reconocer y garantizar estos derechos es la base para avanzar hacia una sociedad verdaderamente justa, inclusiva y accesible.

Nuestro compromiso es seguir trabajando para que las personas con discapacidad en nuestros municipios dispongan de las condiciones necesarias para vivir con independencia, tomar sus propias decisiones y participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida social.

Para lograrlo, es fundamental que los ayuntamientos, dentro de sus competencias, escuchen, atiendan y den respuesta a las necesidades planteadas por las personas con discapacidad y sus familias. Desde el inicio de esta legislatura hemos mantenido encuentros con asociaciones, fundaciones y entidades que representan sus intereses, recogiendo demandas que deben ser abordadas con urgencia y responsabilidad. Nos proponemos trasladarlas también a otras instituciones, porque solo sumando esfuerzos podremos garantizar avances reales en derechos y oportunidades.

La autonomía y el libre desarrollo no se alcanzan con palabras, sino con políticas activas y eficaces. Resulta imprescindible continuar impulsando medidas en sanidad, educación y empleo que aseguren un acceso pleno, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía. Para ello, se requiere un sistema sólido de apoyos, dotado de recursos suficientes, que refuerce la formación, el acceso al mercado laboral y la participación activa en la vida comunitaria.

Nuestra obligación como sociedad es eliminar barreras, fomentar entornos accesibles y garantizar que nadie quede excluido de la educación, la justicia, la cultura, el ocio o el deporte.

La inclusión no es un gesto, es un derecho. Por eso exigimos a las administraciones y organismos competentes que continúen impulsando medidas firmes en favor de la movilidad, la participación y la protección integral de las personas con discapacidad. Hablamos de asegurar respuestas adecuadas a sus necesidades psicosociales, laborales, residenciales, culturales, educativas y económicas. Pero, sobre todo, hablamos de reconocer que cada persona tiene derecho a decidir sobre su vida, a desarrollarse plenamente y a ser protagonista en la construcción de una comunidad más abierta.

En este día internacional queremos reafirmar nuestro compromiso: trabajar incansablemente por la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, para que nuestra Comunidad siga siendo un referente de inclusión, libertad y respeto a la diversidad. Porque solo cuando garantizamos la autonomía y el libre desarrollo de todos los ciudadanos, podemos hablar de una sociedad verdaderamente democrática y cohesionada.

Votación

Votos a favor	12
Votos en contra	5
Abstenciones	

Queda APROBADO el manifiesto

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Cada 25 de noviembre recordamos con dolor y firmeza a todas las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, así como a los hijos que también han sido víctimas directas o indirectas de esta violencia. Detrás de cada cifra hay una vida rota y familias marcadas para siempre. Como sociedad y como instituciones tenemos la obligación de actuar con la máxima determinación para proteger a las víctimas y evitar que estas tragedias se repitan.

La violencia contra la mujer es una realidad dramática que atraviesa generaciones, clases sociales y territorios. No se trata de una cuestión ideológica, sino de un problema humano y social de primer orden que exige unidad y seriedad en la respuesta. El compromiso debe ser firme: prevenir, garantizar la seguridad de las víctimas, proporcionar recursos eficaces y asegurar que ninguna mujer ni ningún menor se sienta desamparado.

En este día, desde la Federación de Municipios de Madrid queremos expresar nuestro apoyo y cercanía a todas las mujeres que sufren violencia, a las que lo han superado y a las familias que han perdido a un familiar o ser querido a causa de esta violencia.

También reconocemos la situación especialmente vulnerable de adolescentes expuestas a nuevas formas de acoso, de mujeres con discapacidad, de mujeres mayores y de menores que conviven con la violencia. A todas ellas debemos seguir dando una protección reforzada y respuestas rápidas y efectivas.

La prioridad debe ser siempre la seguridad de las víctimas y la prevención de futuros casos. Para ello, es imprescindible dotar de medios suficientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a la Justicia y a los servicios sociales, garantizando coordinación y lealtad entre administraciones. La sociedad nos exige eficacia.

Hoy renovamos nuestro compromiso de trabajar sin descanso hasta que ninguna mujer pierda la vida por esta causa. Nuestra responsabilidad debe seguir siendo: proteger, acompañar y ofrecer salidas reales a quienes sufren violencia, con la convicción de que solo a través de la acción efectiva y el consenso podremos erradicar esta lacra.

Votación

Votos a favor	12
Votos en contra	5
Abstenciones	

Queda APROBADO el manifiesto

Punto 9.- Informe de la Secretaría General

Íntegro en el videoacta

Punto 10.- Informe de la Presidencia

Íntegro en el videoacta

Punto 11.- Ruegos y preguntas

Íntegro en el videoacta

Madrid, a 6 de octubre de 2025

Fdo.: José Manuel Zarzoso
Secretario General FMM

VºBº: Judith Piquet
Presidenta FMM

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.52 horas.